



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 1710



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 MAY 2013

**VISTO:** La necesidad de reconocer una recomposición salarial atento el deterioro que ha sufrido el nivel de ingresos del personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de compensar la constante pérdida del poder adquisitivo del salario, resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, respecto de los efectos negativos de la depreciación monetaria, todo ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y procurando preservar su regular funcionamiento.

Que considerando la ejecución presupuestaria de la partida personal en el presente ejercicio, y las economías generadas a la fecha, resulta posible otorgar un aumento general del diez por ciento (10%) a partir del mes de mayo de 2013, sobre el sueldo básico para todas las categorías, ello atento las simulaciones solicitadas por los suscriptos a la Dirección de Administración, y lo informado en consecuencia por dicha área en orden a su incidencia presupuestaria.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario, cuya situación salarial se encuentra regida por el artículo 7° de la Ley Provincial N° 50, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 861, y ha sido particularmente tratada en Resolución Plenaria N° 12/12, y la fecha en que las mismas entrarán en vigencia, ello respetando, en los supuestos que corresponda, el tope estatuido en la Ley Provincial N° 855, controversia tramitada ante el Superior Tribunal de Justicia en Expediente N° 2689/12 caratulado: "*Tribunal de Cuentas de la Provincia C/Provincia de Tierra del Fuego A e IAS S/Acción Declarativa de Certeza – Medida Cautelar*".

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente de conformidad a lo previsto en la Ley Provincial N° 50, contando con el quórum establecido en el artículo 27° de la citada Ley por ausencia del Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, atento a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 102/2013.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, un aumento general del diez por ciento (10%) a partir del mes de mayo de 2013, sobre el sueldo básico para todas las categorías, ello atento las simulaciones solicitadas por los suscriptos a la Dirección de Administración, y lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 110



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

informado en consecuencia por dicha área en orden a su incidencia presupuestaria, debiendo respetarse en los supuestos que corresponda, el tope estatuido en la Ley Provincial N° 855.

**ARTÍCULO 2°.-** Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 038/13 de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que el aumento salarial acordado rige a partir del mes de mayo del corriente año, y no se aplica a los Miembros del Cuerpo Plenario, cuya situación salarial se encuentra regida por el artículo 7° de la Ley Provincial N° 50, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 861, y ha sido particularmente tratada en Resolución Plenaria N° 12/12, y la fecha en que las mismas entrarán en vigencia, ello respetando, en los supuestos que corresponda, el tope estatuido en la Ley Provincial N° 855, controversia tramitada ante el Superior Tribunal de Justicia en Expediente N° 2689/12 caratulado: *"Tribunal de Cuentas de la Provincia C/Provincia de Tierra del Fuego A e IAS S/Acción Declarativa de Certeza – Medida Cautelar"*.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondan.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 110 /2013.-**

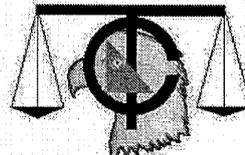
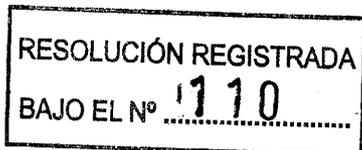
T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 110/2013**

**PERSONAL PERMANENTE**

**Miembros**

S/Resolución Plenaria Nº 12/2012

	<i>Básico</i>	<i>Título</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Permanencia en Categoría</i>
<b>Secretarios y Prosecretarios</b>				
<b>Secretarios</b>	29092,87	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años	
<b>Prosecretarios</b>	25055,20	ver (*)		

**Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración**

			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A	22195,69	ver (*)		ver (**)
A0	21425,18	ver (*)		ver (**)
A1	21039,90	ver (*)		ver (**)
A2	19795,22	ver (*)		ver (**)
A3	18550,52	ver (*)		ver (**)

**Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y Comunicaciones**

			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
B	17542,91	ver (*)		ver (**)
B1	16001,85	ver (*)		ver (**)
B2	14730,49	ver (*)		ver (**)
B3	13690,28	ver (*)		ver (**)
B4	13266,48	ver (*)		ver (**)
B5	12813,08	ver (*)		ver (**)
B6	12110,69	ver (*)		ver (**)

**Cadete**

			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
C	11654,32	ver (*)		ver (**)

**Maestranza**

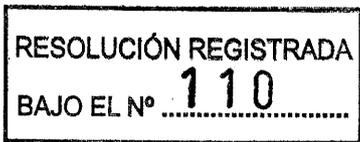
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
D	12072,68			ver (**)
D1	11841,02			ver (**)

*Dr. Miguel LONGHITANO*  
VOCA. ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*C.P.N. Hugo Sebastián PANI*  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**Personal de Gabinete**

2% s/básico por año en  
la Administración.  
Pública, Nacional,  
Provincial o Municipal.

**Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator**

E 23351,47 ver (\*)

**Secretaría Privada del Plenario y Secretarías Privadas de Miembros**

F1 15616,59 ver (\*)

**Función Jefe equipo** 1104,60

**Referencias**

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia